Firmado digitalmente por RIOS AGUILAR Susana Lucia FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Por encargo
Fecha: 08.12.2021 13:43:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 08 de Diciembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000320-2021-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 1170-2021-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2020-DM/MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en el portal institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, conforme al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva, en el caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 9-2021-SG/MC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el presente Año Fiscal;

Firmado digitalmente por NAVARRETE CHILQUILLO Renzo Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.12.2021 13:23:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **H77F596**

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0001-2021-MC, delega al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5729 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 0051-2021, que certifica la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicitó la trigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación; la cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la trigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N°002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 0001-2021-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de de incluir una (01) contratación, la misma que se encuentra contenida en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la trigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **H77F596**

ANEXO 01

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : MC

D) UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

E) RUC : 20537630222

F) PLIEGO : 003. M.DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAM	FECHA PREVISTA DE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE
																	DEPA	PROV	DIST							
88	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA, TELEFONIA E INTERCONEXIÓN DE DATOS"	801217030038990 0	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	407,270.93	15	01	30	00 2-09	12-Diciembre	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SIN OBSERVACIONES	0 - SI	

PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por NAVARRETE CHILQUILLO Renzo Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.12.2021 11:29:42 -05:00